



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

*El proyecto Estratégico más importante de la Orinoquia Colombiana*

## Participación en la formulación de políticas

El Acuerdo Superior [N° 004 de 2009](#), Artículo 23 establece como función del Consejo Superior, entre otras:

Numeral 1. Definir la política académica y administrativa y velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y la política institucional.

Los siguientes son los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional:

### a. Sujetos que pueden participar:

Para la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional siendo una función del Consejo Superior Universitario, la participación se realiza a través de los representantes, así:

- Los profesores, a través del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior.
- Los estudiantes, a través del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior.
- Los egresados, a través del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior.
- El sector productivo, a través del Representante del Sector Productivo.

### b. Medios presenciales y electrónicos:

#### Medios presenciales:

Puesto de Información y Atención al Ciudadano - PIAC

**\*\*\*\*\***